



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA

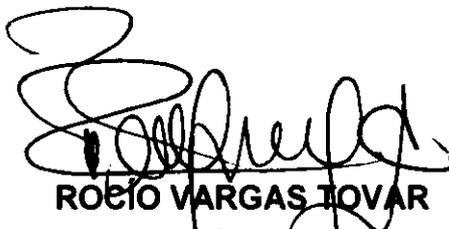
Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Verbal Especial para La Titulación con falsa tradición de La Posesión Material sobre Inmuebles Urbanos Ley 1561 de 2012 instaurado por **ARISTIDES RAFAEL PERALTA**, contra **HEREDEROS DE LOS SEÑORES REGINALDO PÉREZ IGUARAN Y OTROS**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00046 00

Teniendo en cuenta que el curador ad litem de las personas indeterminadas y de los colindantes del inmueble objeto de litigio contestó la demanda y en consideración a que el artículo 5° de la Ley 1561 de 2012 indica que, en lo no regulado en esta ley, se aplicarán las disposiciones previstas para el proceso verbal de declaración de pertenencia en el estatuto general de procedimiento vigente, **CÓRRASE** traslado por el término de 5 días de la misma a las demás partes del proceso, en la forma establecida en el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notifica por anotación en estado
numero 159 de fecha 21/10/22
Secretaría: 105